



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01038933- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

Lo manifestado y solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en su nota del orden 20 (N° NO-2022-01108410-UNC-DIR#ESCMB), en el sentido de aceptar la renuncia presentada por la Sra. Prof. ELINA YAMILA MAXZUD (Leg. 34.442) a partir del 1° de enero de 2023, para la finalización de los trámites jubilatorios, a todas sus horas y cargos que ejerce en ese establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que al orden 24 la Dirección de Planta de Personal informa la situación de revista de la nombrada a la fecha de su renuncia;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos: el Área de Colegios Preuniversitarios a los órdenes 33 y 54 y el Área Jurídico-Académica al orden 37;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia definitiva de la Sra. Prof. ELINA YAMILA MAXZUD (Leg. 34.442 - DNI 17.530.756) al dictado de las horas-cátedra en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que se detallan a continuación, a partir del 1° de enero de 2023, para acogerse a los beneficios jubilatorios:

- Dos (2) titulares de Ética y Deontología Profesional (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Recursos Humanos.
- Dos (2) titulares de Ética Profesional (Cód. 228) de la carrera Analista Universitario en Sistemas Informáticos.
- Dos (2) suplentes de Ética y Deontología Profesional (Cód. 228) de la carrera

Tecnicatura Superior Universitaria en Recursos Humanos.

- Cuatro (4) interinas de Derecho Individual del Trabajo (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Recursos Humanos.

- Cuatro (4) interinas de Derecho Colectivo del Trabajo (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Recursos Humanos.

- Tres (3) interinas de Legislación Mutual (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Cooperativas y Mutuales.

- Tres (3) interinas de Derecho Internacional (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Comercialización.

- Cuatro (4) interinas de Resolución de Conflictos (Cód. 228) de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Recursos Humanos.

- Tres (3) interinas de la unidad curricular Ética y Ciudadanía (Cód. 318).

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Maxzud, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*